



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2011/MDLA/CM

La Arena, 22 de Julio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Julio del 2011, Solicitud con registro N°7534 de fecha de recepción 19 de julio del 2011, Memorándum N°264-2011-GM/MDLA, de fecha 20 de julio del 2011, Informe N°259-2011-MDLA/SG.PP, de fecha 20 de julio del 2011, donde solicita apoyo económico para el pago de refrigerio de Equipo Técnico que se encuentra elaborando Estudios Técnicos de los Proyectos básicos para Villa Chatito.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°259-2011-MDLA/SG.PP, de fecha 20 de julio del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto considera disponible presupuestalmente el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos Soles), para subvencionar gastos de refrigerio de Equipo Técnico que se encuentra elaborando Estudios Técnicos de los Proyectos Básicos para illa Chatito.

Que, el Gerente Municipal, mediante Memorándum N°264-2011-GM/MDLA, de fecha 20 de julio del 2011, solicita la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud referida, precisando que se someterá al Pleno de Concejo Municipal.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, y el numeral 19 faculta promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N°296-2011-MDLA/AJ, de fecha 21 de julio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la propuesta se eleve al pleno de Concejo municipal para que, previa deliberación, apruebe de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2011/MDLA/CM

La Arena, 22 de Julio del 2011

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica por la suma de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) para solventar gastos de refrigerio a equipo técnico que se encuentra elaborando Estudios Técnicos de los Proyectos Básicos para Villa Chatito, debiéndose realizar el giro correspondiente al Señor: JESÚS COVEÑAS RAMOS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - Piura

Prof. Claudio Ramón Napuiche Mora